CONTRATO PEDIDO No. SM/049/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: **SECUENCUA:** **AÑO:**

SM/049/2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (ES) No. (S): 134/2021 REFUGIO

135/2021 REFUGIO, 136/2021 REFUGIO Y 137/2021 REFUGIO

ÁREA (S) REQUIRENTE (S):

SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):

3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

OFICIO No. SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0832/2021

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACIÓN PÚBLICA **NAC ( )** **INTER ( )**

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA **NAC ( )** **INTER ( )**

No.

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA **(X) AD/040/2021**

MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RFC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 55 5512 2836

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

30 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA:

AV. MORELOS No. 20 4° PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CDMX.
TEL. 55 12 28 36 EXT. 405

DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMCDMX/DEAF/2220/11-2021, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARIA DE LAS MUJERES

DOMICILIO FISCAL:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

SEIMAC, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SEI141002NR9

DOMICILIO FISCAL:

Calle Diligencias número 10-A, colonia San Pedro Martir, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, Ciudad de México.

TELÉFONO: 55 7258 5755 / 55 8668 7094

CORREO ELECTRÓNICO: seimac1402@gmail.com

LA PERSONA MORAL:

ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,037 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO 524518.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:

LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO No. 176 DEL ANTES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETO SOCIAL:

I.- Instalación, mantenimiento y reparación, de maquinaria y equipo electrónico, mecánico, eléctrico, neumático, hidráulico, solar, geotérmico, generadores, subestaciones y demás dispositivos de potencia, así como sanitarios, hospitales, construcción, decoración y acabados de obras públicas o privadas. También elaboración de estudios técnicos, planos, diagramas, presupuestos, proyectos, investigaciones y desarrollos tecnológicos para el diseño, prefabricación y construcción, edificación, demolición, instalación, reparación, ejecución y adaptación de toda clase de viviendas, edificios y plantas para la industria, centros de vivienda, comerciales o industriales.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA

QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,037 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:

LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO No. 176 DEL ANTES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3.00% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FECHA: **DÍA** 18 **MES** NOVIEMBRE **AÑO** 2021

GARANTÍA ANEXA TIPO:

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"**, ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE **FIANZA**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

SE OTORGA ANTICIPO

SI **( )** **NO** **(X)**

POR TRATARSE DE SERVICIOS:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL ___% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO
SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO

LCDO. AXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

C. JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE SEIMAC, S.A. DE C.V.

CONTRATO PEDIDO SM/049/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SEMUJERES"** a la Unidad Administrativa que adquiere los servicios que se describen en éste documento, y por **"EL PROVEEDOR",** a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

D E C L A R A C I O N E S

I. **Declara "LA SEMUJERES ", por conducto de su representante, que:**

I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México.

I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. **Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:**

II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.

II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los servicios materia del presente Contrato.

II.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los artículos 8 y 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo cual acredita con la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. **Declaran ambas partes que:**

III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de "**LA SEMUJERES**" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo, que firmado por las partes, es elemento integral de este contrato.

Los servicios deberán cumplir las especificaciones contenidas en el anexo que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite "**LA SEMUJERES**", **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a **"EL PROVEEDOR"** en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los servicios, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los servicios objeto de este contrato, **"LA SEMUJERES"** podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por **"EL PROVEEDOR"**. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo alguno para **"LA SEMUJERES".**

POR "LA SEMUJERES":	VALIDACIÓN JURÍDICA:	POR "EL PROVEEDOR":
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO**	**C. JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA**
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	REPRESENTANTE LEGAL DE SEIMAC, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES
El presente contrato se deriva de recursos federales provenientes del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, ejercicio fiscal 2021.

FINANZAS

BIENESTAR INDESOL

CONTRATO PEDIDO No. SM/049/2021

FECHA: DÍA 18 MES NOVIEMBRE AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Mantenimiento menor del Refugio para Mujeres que viven violencia familiar. Consiste en: **Herrería** - Suministro y colocación de puerta de herrería elaborada a dos hojas con chapa de seguridad cada una, en lámina lisa calibre 16 incluye: desmontaje de puertas existentes herramientas mano de obra y todo lo necesario para una correcta ejecución. **(Puerta acceso comedor y área de despensa)** - Mantenimiento de cancelería de herrería 17 ventanas incluye: limpieza general reparación del mecanismo para abrir / cerrar, lijado, soldadura donde lo requiera, pintura de esmalte de color aprobado, herramientas, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución. **(Ventanas de habitaciones)** **Carpintería** - Mantenimiento a puerta de madera con dimensiones variables con acabado en plástico laminado. Incluye:cerraduras nuevas, montaje y desmontaje, materiales, misceláneos mano de obra, equipo, herramienta, protección de áreas adyacentes con plástico negro, desmontaje, resane de boq, soportaría, recortes, limpieza en el área de trabajo, retiro del material sobrante, y todo lo necesario para su correcta ejecución. **(Habitaciones)**	1	Servicio	$ 44,297.00	$ 44,297.00
2	- Desmontaje de puertas de tambor de varias medidas, sin recuperación incluye: herramienta, mano de obra,protección del área, limpieza diaria de la zona de trabajo y todo lo relacionado para su correcta ejecución. **(Puertas de habitaciones)** - Suministro y colocación de puerta de madera de pino,con dimensiones de 0.80 a 0.90 x 2.10 m, fabricada a base de bastidor de madera de pino de 38 mm de espesor, con barrotes perimetrales y peinazos a cada 30 cm, y caras de triplay de pino de 6mm de espesor. Incluye: cerraduras, marco, contramarco, batientes y chambranas, material, misceláneos protección de áreas adyacentes con plástico negro calibre 600, acarreos verticales y horizontales, mano de obra, herramienta, equipo , andamios, elementos de fijación, bisagras, , preparación de la superficie para colocar como acabado plástico laminado, color aprobado por la supervisión; limpieza del área de trabajo, retiro del material de desperdicio todo lo necesario para su correcta ejecución. **(Habitación que se dividirá y habitación que esta de lado derecho)**	1	Servicio	$ 55,841.00	$ 55,841.00
3	**Tablaroca y Pintura** - Suministro y colocación de tablaroca y aplanado en muro de ambos lados, esto para cerrar el área donde actualmente es acceso de habitación incluye materiales; mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. **(Habitación que se dividirá)** - Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo Vinimex total comex o mejor calidad incluye: Aplicación de una mano de sellador y dos de pintura, Resanes, limpieza del área, plásticos, andamios, herramientas, equipo, a una altura de 0.00 a 6.00 mts. en exteriores mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, en muros. - Apertura en muro de fachada de habitaciones (3) con medidas de .90x1.17 y .90x1.98 mts; para el suministro y colocación de tres puertas y tres ventanas incluye: Materiales; mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. **(Habitación que se dividirá)**	1	Servicio	$ 6733.00	$ 6733.00
4	- Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo Vinimex total comex o mejor calidad incluye: Aplicación de una mano de sellador y dos de pintura, resanes, limpieza del área, plásticos, andamios, herramientas, equipo, a una altura de 0.00 a 6.00 mts. en exteriores mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, en muros. **(Habitación que se dividirá)**	1	Servicio	$ 5,219.00	$ 5,219.00

ÁREA REQUIRENTE:

LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO
SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS

LCDO. AXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y

POR "EL PROVEEDOR":

C. JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE SEIMAC, S.A. DE C.V.

CONTRATO PEDIDO SM/049/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SEMUJERES"** a la Unidad Administrativa que adquiere los servicios que se describen en éste documento y por **"EL PROVEEDOR"**, a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los servicios materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Octava. Ambas partes convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SEMUJERES"**

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SEMUJERES",** a responder ante los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 10% del importe del presente Contrato sin incluir I.V,A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. **"LA SEMUJERES",** podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR",** faculta expresamente a **"LA SEMUJERES",** para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**

Décima Cuarta. Las partes aceptan que si **"LA SEMUJERES",** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para **"LA SEMUJERES".**

"LA SEMUJERES" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega del Licenciamiento dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
2.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
3.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
4.- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SEMUJERES".**

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA SEMUJERES"**.

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR "LA SEMUJERES":	VALIDACIÓN JURÍDICA:	POR "EL PROVEEDOR":
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y	**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO** COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	**C. JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA** REPRESENTANTE LEGAL DE SEIMAC, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES
El presente contrato se deriva de recursos federales provenientes del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, ejercicio fiscal 2021.

FINANZAS

BIENESTAR INDESOL

CONTRATO PEDIDO No. SM/049/2021

FECHA: DÍA 18, MES NOVIEMBRE, AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
5	- Suministro y colocación de muro de tablaroca a dos caras habilitado con canal estructural de lámina galvanizada de cal 22 poste estructural de 920 cal 26 a cada 60 cm usg. con hoja de tabla roca de 12.7 mm en c/u de sus caras incluye: trazo suministro de materiales, flete, preparación de la superficie colocación, almacenaje, canal estructural, de lámina galvanizada de poste estructural de elementos de fijación, calafateado a base de perfacinta y redimix juntas de control, esquineros deplástico reborde "j", reborde "l" tapas en boquilla de tablaroca en muros que no llegan a plafón, mano deobra, herramienta, retiro del material producto del trabajo fuera del área de servicio y del inmueble a tiro libre y todo lo necesario para su correcta ejecución. **(Habitación que se dividirá)** - Retiro de ventana de herrería y colocación de la misma incluye: mano de obra, herramienta, equipo, desmontaje de postes, acarreos de sobrantes y desperdicios a estación de tiro indicado por la supervisión, retiro del material producto del trabajo fuera del área de servicio y del inmueble a tiro libre, limpieza diaria del área de trabajo, detalle de acabado final protección del área y todo lo necesario para su correcto ejecución. **(Habitación que se dividirá)** - Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo vinimex total comex o mejor calidad incluye: aplicación de una mano de sellador y dos de pintura, resanes, limpieza del área, plásticos, andamios, herramientas, equipo, a una altura de 0.00 a 6.00 mts. en exteriores mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. **(Habitación que se dividirá)**	1	Servicio	$ 24,978.50	$ 24,978.50

CANTIDAD TOTAL CON LETRA:

(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$ 137,068.50**
I.V.A.	**$ 21,930.96**
TOTAL	**$ 158,999.46**

ÁREA REQUIRENTE:

LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO
SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS

LCDO. AXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y

POR "EL PROVEEDOR":

C. JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE SEIMAC, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO